



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión
del Servicio Educativo

68092

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

13 OCT 2017

San Borja,

OFICIO MULTIPLE N° 109 -2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE

Señores

Directores de las Instituciones Públicas y Privadas de la Unidad de Gestión Educativa 07

Asunto : Registro de las nóminas de matrícula y pruebas subsanación correspondientes al año 2017 en el SIAGIE.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 136-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-EOSE
Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente, y a su vez, indicar que las instituciones educativas públicas y privadas, se encuentran obligadas a informar a la autoridad sectorial respecto de la cantidad de estudiantes matriculados.

En ese sentido, a fin de garantizar que todos los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas estén registrados en el SIAGIE, según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, en el literal c) y literal d) del numeral 6.1.7: Nóminas de matrícula, Actas y Certificados oficiales de estudios y traslados, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana recomienda lo siguiente:

- El registro de traslado de estudiantes en el SIAGIE se debe realizar hasta el 20 de octubre de 2017.
- Generación y aprobación de nóminas adicionales en el SIAGIE antes del 31 de octubre del 2017.
- Registro de las notas de subsanación en el SIAGIE debe efectuarse en un plazo de 72 horas de evaluado el estudiante o hasta el 27 de octubre del 2017.
- El retiro de estudiantes se debe registrar en el SIAGIE hasta dos meses antes de finalizar el año académico, debiendo implementar cada UGEL los procedimientos para su cumplimiento.

En ese sentido, de acuerdo a la función de supervisión de las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, contenida en el numeral c) del Artículo 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local que usted dirige, deberá requerir a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, en el plazo establecido bajo responsabilidad Funcional y Administrativa, a fin de no incurrir en una conducta pasible de sanción.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.



Jaime Wulder Jimenez Castillo
Jaime Wulder Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA



JWC/JASGESE
HMCA/ESP-SIAGIE
GALA/Téc. SIAGIE
12/10/2017 02:13

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Umatambo - San Borja
T: (511)224-7569 / (511)2247579 / (511)2255098
F: (511)225-1084